

00 32



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA  
ECUATORIANA S.A. POSECK \*\*\*  
CAUNTIA: \$ 5'000.000 \*\*\*\*\*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro~~, ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece el señor JAIME NOGALES TORRES, de estado civil soltero, de profesión Abogado, a nombre y en representación, de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK; en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se agregará a la matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta

República del Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

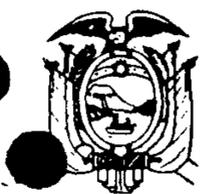


1 escritura, el Abogado JAIME NOGALES TORRES, a nombre y en  
2 representación, en su calidad de Gerente General, de la  
3 Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, conforme lo  
4 acredita con la copia certificada de su nombramiento y  
5 debidamente autorizado por la Junta General Universal de  
6 Socios de la Compañía seis de julio de mil novecientos noventa  
7 y cuatro, cuya copia formará parte de esta Escritura Pública.  
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública  
9 autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
10 Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el treinta de  
11 julio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro  
12 Mercantil del mismo cantón el trece de agosto del mismo año,  
13 se constituyó la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A.  
14 POSECK, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la  
15 ciudad de Guayaquil, con un capital de dos millones de sucres  
16 dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una; B)  
17 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo  
18 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez  
19 Bohórquez, el veintiseis de septiembre de mil novecientos  
20 noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
21 cantón el veintiseis de noviembre mismo año, la compañía  
22 reformó sus estatutos. C) La Junta General Universal de  
23 Accionistas de la Compañía celebrada el día seis de julio de  
24 mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el Capital  
25 Social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres  
26 para que ésta gire en lo sucesivo con un Capital Social de cinco  
27 millones de sucres y, en consecuencia reformar el Estatuto  
28 Social de la Compañía; que el Aumento de Capital sea suscrito

00 5

1 en su totalidad por el accionista Doctor Jaime Nogales Izurieta,  
 2 quien suscribe tres mil acciones de un mil sucres cada una, lo  
 3 que fue aceptado por unanimidad, renunciando expresamente el  
 4 accionista Jaime Nogales Torres a su derecho preferente a  
 5 suscribir las acciones que se emitan en este aumento de  
 6 capital a prorrata de las acciones que tiene en el capital de la  
 7 compañía; que el aumento sea pagado en numerario en su  
 8 totalidad mediante depósitos que se realizarán en la cuenta  
 9 corriente de la compañía previamente a la celebración de esta  
 10 escritura pública; por último, se autorizó al Gerente General de  
 11 la Compañía para que realice todos los trámites necesarios  
 12 para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma  
 13 del Estatuto Social. TERCERA: Con los antecedentes  
 14 expuestos, el Abogado Jaime Nogales Torres, a nombre y en  
 15 representación, en su calidad de Gerente General, de la  
 16 Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, y  
 17 debidamente autorizado por la Junta General Universal de  
 18 Accionistas de la compañía celebrada el seis de julio de mil  
 19 novecientos noventa y cuatro, declara a.-) Elevado el capital  
 20 social de la compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A.  
 21 POSECK, en la suma de tres millones de sucres, de manera que  
 22 en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de cinco  
 23 millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y  
 24 nominativas de un mil sucres cada una; b.-) Que el aumento de  
 25 capital es suscrito en su totalidad por el accionista doctor  
 26 Jaime Nogales Izurieta, de nacionalidad ecuatoriana y con  
 27 domicilio en la ciudad de Guayaquil, ya que el accionista Jaime  
 28 Nogales Torres renuncia expresamente a su derecho preferente

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**

del Cantón Guayaquil



b. GLORIA  
LEGARRO de CRESPO



1 a suscribir acciones en este aumento de capital a prorrata de  
2 las que tiene en el capital social de la empresa; c.-) Que el  
3 aumento de Capital ha sido pagado en numerario en su totalidad  
4 mediante depósitos que el accionista suscriptor realizó en la  
5 cuenta corriente de la compañía previamente a la celebración  
6 de esta escritura pública; d.-) Que como consecuencia de lo  
7 anterior, queda reformado el artículo quinto del estatuto social  
8 de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK,  
9 que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El  
10 capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES  
11 dividido en CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de un  
12 mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto  
13 en la Junta General, a participar en las utilidades de la  
14 Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás  
15 derechos que confiere la ley a los accionistas." e.-) bajo  
16 juramento, declara la correcta integración del aumento de  
17 capital. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas de  
18 estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura  
19 pública y agregue como documentos habilitantes la copia  
20 certificada del Acta de Junta General Universal de la compañía  
21 y el nombramiento del representante legal de dicha compañía.  
22 Respetuosamente, DOCTOR JAIME NOGALES IZURIETA. Registro  
23 setecientos cincuenta y nueve. (HASTA AQUI LA MINUTA) Es  
24 copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
25 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a  
26 Escritura Pública. Queda agregado a esta Escritura Pública,  
27 todos los documentos de Ley. Los comparecientes me  
28 presentaron sus respectivos documentos de identificación

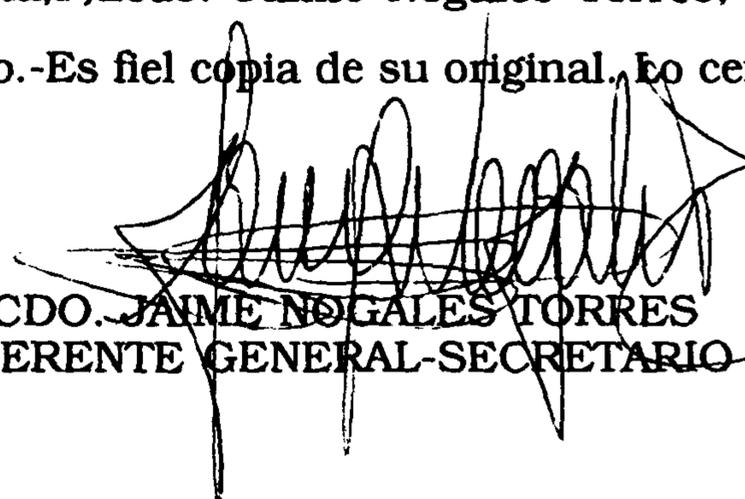
**COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en la sede de la empresa, ubicada en el sexto piso del edificio signado con el número 1119 de las calles Baquerizo Moreno y 9 de Octubre, oficina 607, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK: licenciado Jaime Nogales Torres, propietario de novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y el doctor Jaime Nogales Izurieta, propietario de mil un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK. Se designa Presidente ad-hoc de la sesión al doctor Jaime Nogales Izurieta y actúa como secretario el Gerente General, licenciado Jaime Nogales Torres; éste último con vista al Libro de Acciones y Accionistas deja constancia que se encuentra representado todo el Capital Social, que se encuentra pagado en su totalidad, y que los accionistas unánimemente han acordado constituirse en Junta General Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00) dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, consecuentemente, reformar su Estatuto Social. La administración informa que es imperativo proceder a realizar un aumento de capital a efectos de cumplir con los nuevos montos de capital que establece la Ley de Compañías y la resolución que en ese sentido expidió la Superintendencia de Compañías, así como dar mayor capacidad operativa a la empresa. El doctor Jaime Nogales Izurieta *sugiere*



la Junta que se le permita suscribir la totalidad de las acciones de la empresa resultantes del aumento de capital propuesto. El accionista Jaime Nogales Torres acepta la propuesta realizada, y renuncia de manera expresa a su derecho preferente para suscribir las acciones resultantes del aumento de capital a prorrata de las que tiene en el capital de la empresa. A continuación, y luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), de manera que en lo sucesivo la Compañía gire con un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SEGUNDO: el accionista Jaime Nogales Torres renuncia expresamente, de manera total, a su derecho preferente que le confiere la Ley de Compañías a suscribir el Aumento de Capital a prorrata de las acciones que tiene en el Capital Social de la Compañía; TERCERO: Que el Aumento de Capital sea suscrito en su totalidad por el accionista doctor Jaime Nogales Izurieta, que suscribe tres mil acciones de un mil sucres cada una, lo cual fue aceptado por los socios; CUARTO: Que el Aumento de Capital se pague en numerario en su totalidad mediante depósitos que el accionista suscriptor realizará en la cuenta corriente de la compañía previamente a la celebración de la escritura pública de aumento de capital. QUINTO: Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en CINCO mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. " SEXTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para el

perfeccionamiento de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta acta, hecho lo cual se le dió lectura y los accionistas la firmaron en señal de aceptación.F) Dr. Jaime Nogales Izurieta,F)Lcdo. Jaime Nogales Torres; F)Lcdo. Jaime Nogales Torres, Secretario.-Es fiel copia de su original. Lo certifico.-

  
LCDO. JAIME NOGALES TORRES  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO



I

**POSECK S.A.**  
**PRODUCTORA ECUATORIANA**  
**P.O. BOX 3971**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**

Guayaquil, Agosto 13 de 1990.  
Señor Jaime Nogales Torres  
Ciudad.

Estimado señor:  
Me es grato informarle que en la Sesión de Directorio de la Compañía Anónima PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, celebrada el día de hoy, se designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo tercero y trigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, a usted le corresponderán en forma individual o actuando conjuntamente, con el Presidente Ejecutivo los siguientes deberes y atribuciones: A) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. B) Administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, y en general, para la buena marcha de la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes Estatutos. C) Comprar o vender inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio. D) Contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales. E) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la Compañía y supervigilar la Contabilidad y Archivo. F) Presentar anualmente a la Junta General y al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. G) Presentar mensualmente un balance de comprobación a los Comisarios y al Auditor y entregarles además anualmente y con la



I

debida anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, un ejemplar del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y de sus anexos, y de su informe. H) Elaborar el presupuesto anual y el Plan General de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio. I) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio. J) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los Administradores; y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio. K) Otorgar los Poderes Generales o Especiales que autorizare el Directorio.

La Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 30 de Julio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Agosto de 1990.

Atentamente,

*[Faint text and signature]*

SRTA. MARIA FE ESPINOSA MORA  
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo

Fecha Ut-Supra  
*[Signature]*

SR. JAIIME NOGALES TORRES

*[Faint text]*

queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK de fojas 27386 a 27387 #8,888 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.663 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto del Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, diez y siete de agosto de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil.



*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí,  
2 la Notaria de principio a fin, y en alta voz a los otorgantes  
3 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se  
4 afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto conmigo la  
5 Notaria, de todo lo cual DOY FE ✓

6 *[Handwritten signature]*  
7

00 07

8 ABG. JAIME NOGALES TORRES  
9 POR PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK  
10 C.C. 0908831775 C.V.  
11 R.U.C. 0991087117001  
12

República del Ecuador



NOTARIA  
NOVENA

del Cantón Guayaquil

LA NOTARIA

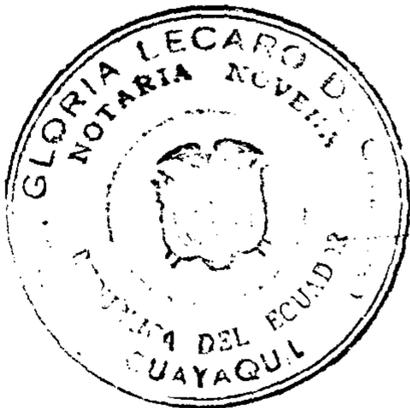
*[Handwritten signature]*

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA  
22 COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles, rubricadas por  
23 mí, que sello y firmo en el lugar y fecha de su  
24 otorgamiento ✓  
25



*[Handwritten signature]*

Abg. Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 94-2-1-1-0005754 de fecha 24 de Octubre - de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz - de Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto de la Compañía PRODUCTORA ECUATORIANA S.A. POSECK de fecha 26 de Septiembre de 1994, otorgada - ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 1 de Noviembre de 1994.- LA NOTARIA.- 8



*Gloria Lecaro de Crespo*  
Abg. Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0005754, dictada el 24 de Octubre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargada, queda inscrito esta escritura lo mismo que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTORA ECUATORIANA S. A. POSECK, de fojas 72.096 a 72.106, número 20.162 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.390 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente - de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 28 de Agosto de 1975.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente

CER-

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTORA ECUATORIANA S. A. POSECH, e Folios 26.518 del Registro Mercantil de 1.990 y 35.154 del mismo Registro de 1.991, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

